

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**PAGO HORAS EXTRAS.-. 3964,**  
DECRETO N° \_\_\_\_\_  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, **17 ABO. 2012**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3860 de fecha 10 de Agosto del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días sábados del mes de Julio del 2012, cumpliendo funciones relacionadas con actualización de cartolas Transbank Banco Estado. En el horario de 09:00 a 14:30

2.- Los Memorando N° 831 de fecha 01 de Agosto del 2012, de Dirección de Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Julio del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

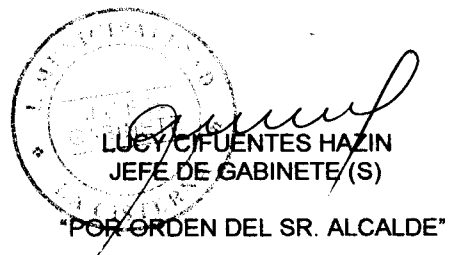
**DECRETO :**

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, los trabajos extraordinarios que se señalan, durante el mes de Julio del 2012, con un recargo del 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos 1 y 2 del presente decreto:

<b>NOMBRES</b>	<b>HORAS AL 50%</b>
<b>SERGIO ALVAREZ VARGAS</b>	<b>06</b>

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LCH.POF.CTL.Csr.-